



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004374-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y; **16 SET. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 001615-2019/ED-SI., de fecha 05 de marzo de 2019, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don JOEL BOVIO ALBARADO, como profesor en la IEPS N° 16697 del caserío Vira Vira, distrito La Coipa y provincia de San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, con expediente N° 22215, de fecha 05 de septiembre de 2019, don JOEL BOVIO ALBARADO, renuncia a su cargo de profesor contratado en la IEPS N° 16697 del caserío Vira Vira, distrito La Coipa y provincia de San Ignacio, por motivos personales;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE EXTINCIÓN O RESOLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL, entre las que se detalla: "**La renuncia o retiro voluntario**";

Que, mediante Oficio N° 1088-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone **DAR POR CONCLUIDO** el contrato del profesor JOEL BOVIO ALBARADO, de conformidad a lo señalado en el párrafo precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el contrato de don **JOEL BOVIO ALBARADO**, como profesor en la IEPS N° 16697 del caserío Vira Vira, distrito La Coipa y provincia de San Ignacio, a partir del 02 de septiembre de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 04374 -2019/ED-SI.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18º de la Ley Nº 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese,



ORCID: UGEL-SI
MRBCU/AAJ
NRGGIUPER
LUG-PRO/VEC
SI-10/09/2019



Mg Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio